



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-78-2016
21-06-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio permitió determinar que la Institución a partir de su normativa actual, solicita una garantía aproximadamente del 10% de los recursos que invierte en la formación de especialistas, por lo que, ante la renuncia de un médico residente o especialista, se genera una pérdida patrimonial.

La estructura y organización que se planteó para la administración del Fondo de Garantía de Retribución Social no es adecuado, por cuanto las áreas involucradas trabajan de forma individual, favoreciendo la presencia de inconsistencias en el proceso.

La ausencia de normativa que regule las tareas operativas propició que tareas relevantes no se estén ejecutando, como el registro contable de los ingresos y la verificación de los depósitos efectuados por A.S.E.C.C.S.S.

En la actualidad los procesos del Fondo de Garantía de Retribución Social se realizan manualmente, sin el apoyo tecnológico necesario, volviendo la actividad lenta y con la presencia de constantes inconsistencias en sus registros.

Por lo anterior, se recomendó atender el acuerdo de Junta Directiva relacionado con la implementación de nuevas garantías que protejan el patrimonio institucional, se instruyó el desarrollo de normativa que regule la actividad y la organización del Fondo, así como la revisión y verificación de los cobros por incumplimiento de contrato y su efectivo pago por parte de los médicos residentes y especialistas.

En el aspecto tecnológico, se solicitó la revisión de la estructura y actividades que realiza la Subárea de Gestión Informática con el fin de determinar sus requerimientos y establecer las alternativas para satisfacer esas necesidades.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

ASF-78-2016
21-06-2016

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

INFORME DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL FONDO DE GARANTÍA Y RETRIBUCIÓN SOCIAL, CENDEISSS U.P. 2931 GERENCIA MÉDICA

ORIGEN

El estudio se realiza en atención al Plan Anual Operativo 2016, del Área de Auditoría Servicios Financieros.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el Sistema de Control Interno implementado en el CENDEISSS, a efectos de que exista una seguridad razonable de una sana administración y registro del Fondo de Garantía de Retribución Social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar el grado de integridad de la información financiera generada por la Administración.
2. Analizar el proceso de conciliación, liquidación y reintegro de la retención del 8% del Salario base efectuada a Médicos Residentes y Especialistas, así como de los intereses generados.
3. Analizar el sistema de información utilizado para el Fondo de Garantía de Retribución Social.

ALCANCE

El estudio se orientó a la revisión y análisis de los procedimientos de registro contable de las cuentas que componen el Fondo de Garantía de Retribución Social, se analizó una muestra de 100 expedientes de médicos residentes y especialistas ubicados en las Subáreas de Posgrado y Campos Clínicos, Beneficios para Estudio y Subproceso de Conciliación del F.G.R.S.

Adicionalmente se realizó una revisión de procedimientos de recuperación garantías por incumplimientos en 20 casos, en los cuales se identificaron renuncias al posgrado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La evaluación se realiza cumpliendo con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio, se efectuaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- 1- Revisión de una muestra de 100 expedientes de médicos residentes y especialistas.
- 2- Revisión del mayor de la cuenta 345-84-6 "Fondo Retribución Social Médicos Residentes 8% Salario Base" período 2015.
- 3- Revisión de liquidaciones de médicos residentes y especialistas que incumplieron el contrato del Fondo de Garantía de Retribución Social.
- 4- Revisión normativa técnica específica del Fondo de Garantía de Retribución Social.
- 5- Análisis de la inversión en el desarrollo del S.I.G.C.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Costa Rica
- Ley General de Control Interno.
- Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Manual descriptivo de cuentas contables
- Catálogo general de cuentas y partidas presupuestarias
- Instructivo que regula los faltantes y sobrantes de activos y suministros en la C.C.S.S.
- Manual de Procedimientos Para Las Sub-Áreas de Almacenamiento y Distribución de la C.C.C.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios (...).”

ANTECEDENTES

El 25 de junio 2010 en razón de la huelga de médicos residentes, se suscribió el acta del “Compromiso Integrado de Acuerdos”, donde se revoca y modifica el Contrato de Aprendizaje vigente a esa fecha.

En el mismo documento se indica la creación del Fondo de Garantía de Retribución Social, para médicos residentes y especialistas que en ese momento se encontraban en proceso de cumplimiento del contrato de aprendizaje.

El Fondo se constituye del aporte individual del ocho por ciento mensual del salario base del Médico Residente o del Médico Especialista, según corresponda al período de residencia o de compromiso con la Institución.

Además se indica lo siguiente:

“3. El porcentaje señalado en el punto anterior, en los términos dichos, será aplicado durante la totalidad del proceso hasta por un tope máximo de siete años, el cual comprende a la etapa de Residencia (máximo cuatro años) y el período de compromiso como Especialista (en este último caso con un máximo de tres años).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

4. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO: El Fondo de Garantía de Retribución Social, tiene las siguientes características:
 - a. Es de carácter obligatorio durante el período de la Residencia y del período de compromiso como especialista, con un máximo de aporte obligatorio de siete años.
 - b. Es de capitalización individual.
 - c. De la disponibilidad del fondo. El Médico Residente o Especialista, únicamente podrá disponer de dicho Fondo, una vez concluida la relación contractual correspondiente, siempre y cuando no se presente incumplimiento contractual. En consecuencia, en tanto permanezca el compromiso del especialista con la CCSS establecido en el período contractual, estará imposibilitado de disponer libremente de los recursos de este fondo.
 - d. Es susceptible de designación de beneficiarios.
 - e. El aporte aplica únicamente sobre el salario base.
5. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO: La administración del fondo debe ser realizada por un Banco del Estado u otra entidad financiera de conformidad con lo que acuerden las partes involucradas.
6. INCUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE COMPROMISO.- Ante el incumplimiento contractual por parte del Médico Especialista, la CCSS, tomará el monto correspondiente que ese profesional tenga acumulado en dicho Fondo. Si en virtud de haber entrado a cotizar para el fondo, en fecha posterior al inicio de su residencia, el especialista deberá pagar además, a favor de la Caja, el monto correspondiente al ocho por ciento (8%) del salario base, vigente desde el ingreso a la Residencia, y hasta la fecha correspondiente al primer aporte realizado al Fondo, esto actualizado por inflación. El monto correspondiente a ese retroactivo será determinado al momento de la suscripción del nuevo acuerdo con cada Profesional, de tal manera que se precisará la suma que, ante tal incumplimiento, sería el momento máximo a cobrar por tal concepto. Ante el incumplimiento por parte del especialista, la Caja procederá al cobro del monto acumulado en el FONDO DE RETRIBUCIÓN SOCIAL, así como del retroactivo cuando corresponda. En virtud de lo anterior, la institución no cobrará monto alguno por daños y perjuicios.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Es importante mencionar que en esa negociación se excluyó al C.E.N.D.E.I.S.S.S., pese a ser la Unidad experta y por ende con el mayor conocimiento técnico en la materia.

HALLAZGOS

1. SOBRE LA INVERSIÓN EN FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

Se identificó que existe una diferencia significativa entre el dinero recuperado ante incumplimientos de médicos residentes y especialistas y la inversión efectuada por la Institución, considerando los montos indicados en los Contratos de Aprendizaje y el documento denominado “Estudio de Costos de Campos Clínicos Médicos Especialistas”.

Lo anterior, dado que este Órgano de Fiscalización, determinó que en 38 casos de incumplimientos por parte de medios residentes y especialistas, la Institución invirtió aproximadamente ₡627.743.200,32 (seiscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos colones con 32/100), mientras que la recuperación fue de ₡40.679.527,52 (cuarenta millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos veintisiete colones con 52/100).

Una especialidad tiene un costo promedio anual de ₡8.756.287,74 (ocho millones setecientos cincuenta y seis colones doscientos ochenta y siete colones con 74/100, mientras que el promedio del monto retenido a los residentes y especialistas como garantía es un promedio de ₡900.000,00 (novecientos mil colones)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el numeral 1.2 y 4.3 indican:

“1.2 Objetivos del SCI El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.”

“4.3 Protección y conservación del patrimonio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

En el acuerdo alcanzado entre la Institución y los médicos residentes durante la huelga de junio 2010, dejó sin efecto la figura del Contrato de Aprendizaje, y se varió el período de cumplimiento a tres años, eliminando las garantías fiduciarias e hipotecarias que respaldaban la inversión efectuada por la Institución, en su lugar, como se indicó, se creó el Fondo de Garantía de Retribución Social, el cual consiste en descontar un 8% del salario base de los Residentes y Especialistas por un período determinado.

Las modificaciones descritas provocaron que la Institución reciba una garantía insuficiente, con la cual no recupera el valor de la inversión realizada para la formación de un Especialista, esa medida aumenta el riesgo de deserción por parte de los profesionales, ante ofertas efectuadas por el mercado externo, en razón que para los Especialistas el perjuicio económico es cercano al 10% del monto total de la inversión realizada por la Institución.

Adicionalmente, cuando un especialista formado por la Institución renuncia, la Caja debe iniciar el proceso educativo con otro médico residente, generando un costo de oportunidad y perjuicio importante, en razón que el especialista que renuncia habría atendido eventualmente en consulta externa aproximadamente 4.800 pacientes¹, por cada año que debe invertirse en la formación de su reemplazo.

2. SOBRE EL CAMBIO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE POR CONTRATO DE GARANTÍA Y RETRIBUCIÓN SOCIAL

Se determinaron 5 casos donde médicos que finalizaron el período de Residencia, solicitaron cambiar el Contrato de Aprendizaje que habían suscrito, el cual solicitaba la firma de un pagaré, así como garantías fiduciarias o hipotecarias, por el Contrato de Fondo de Garantía de retribución Social, disminuyendo con ello las garantías que respaldaban sus obligaciones financieras. En estos cinco casos se determinó que una vez suscrito el Contrato citado renunciaron, modificando drásticamente su obligación económica

¹ Considerando 200 días de trabajo efectivo y brindando 6 horas de consulta a razón de 4 pacientes por hora.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

con la Institución. En estos casos no se efectuaron rebajas del 8% del salario base, por cuanto, su renuncia fue inmediata.

Cuadro #1. Diferencias por cambio de Contrato de Residencia a Fondo de Garantía y Retribución Social.

Residentes	Monto del Pagaré Según Contrato de Aprendizaje	Art. 12, Cálculo Actuarial según Fondo de Garantía y Retribución Social (8%)	Diferencia
#1	₡15.275.376,00	₡3.104.696,61	₡12.170.679,39
#2	₡23.910.451,00	₡3.137.832,34	₡20.772.618,66
#3	₡15.275.376,00	₡3.104.696,61	₡12.170.679,39
#4	₡17.932.838,25	₡2.387.961,90	₡15.544.876,35
#5	₡17.008.074,90	₡3.769.609,95	₡13.238.464,95
TOTAL	₡89.402.116,15	₡15.504.797,41	₡73.897.318,74

Fuente: Construcción con datos propios.

Como se observa el cambio de Contrato de Aprendizaje por el Fondo de Garantía de Retribución Social realizado por los médicos, significó una reducción en la garantía para la Institución de ₡73.897.318,74 (setenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil colones con trescientos dieciocho colones con 74/100).

En los casos anteriores, los médicos residentes habían finalizado su período de estudio y por tanto se habían convertido en especialistas, de acuerdo con el Contrato de Aprendizaje vigente en ese momento, esos especialistas debían iniciar el período de cumplimiento con su trabajo dentro de la Institución o en caso de renuncia, cancelar el monto indicado en el Pagaré, sin embargo, amparados en los acuerdos suscritos durante la huelga de médicos residentes del 2010, sustituyeron el contrato anterior y suscribieron el Contrato de Garantía de Retribución Social, reduciéndosele el costo por renunciar drásticamente.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el numeral 1.2 y 4.3 indican:

“1.2 Objetivos del SCI El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.”

“4.3 Protección y conservación del patrimonio.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

Los acuerdos alcanzados para la finalización de médicos residentes de junio 2010, permitió la posibilidad de trasladarse al Fondo de Garantía y dejar sin efecto el Contrato de Aprendizaje suscrito.

Este procedimiento provocó que al menos 5 médicos formados por la Institución al renunciar dejarán de cancelar un monto ₡89.402.116,15 (ochenta y nueve millones cuatrocientos dos mil ciento dieciséis colones con 15/100) y ofrecieran una garantía de ₡15.504.797,41 (quince millones quinientos cuatro mil setecientos noventa y siete colones con 41/100), materializando una pérdida para la Institución de ₡73.897.318,74 (setenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil colones con trescientos dieciocho colones con 74/100).

3. SOBRE LOS MONTOS NO RECUPERADOS POR EL C.E.N.D.E.I.S.S.S POR INCUMPLIMIENTO DE MÉDICOS RESIDENTES Y ESPECIALISTAS

Se evidenciaron 12 casos en los cuales no se logró determinar el cobro de ₡38.668.528,64 (treinta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho con 64/100) a médicos residentes y especiales, en razón que incumplieron el Contrato de Garantía de Retribución Social.

A continuación se presenta el detalle de los cobros que no fue posible identificar:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cuadro #2. Cobros por incumplimiento o separación no gestionados por el C.E.N.D.E.I.S.S.S.

#	NOMBRE	FECHA RENUNCIA O SEPARACIÓN	MONTO
1	A.C.J.D.	01-03-2013	¢3.104.696,61
2	E.L.M.	31-01-2014	¢3.137.832,34
3	H.R.J.	17-11-2013	¢3.104.696,61
4	H.A.G.I.	07-06-2013	¢2.387.961,90
5	L.G.O.M.	31-01-2014	¢3.769.609,95
6	C.B.J.	31-01-2013	¢3.726.784,44
7	H.Q.F.	31-01-2013	¢3.104.696,61
8	M.N.K.A.	31-01-2014	¢3.137.832,34
9	M.A.D.	16-05-2013	¢3.439.069,35
10	V.Q.A.	30-04-2013	¢2.201.091,16
11	Z.L.R.A.	31-03-2012	¢4.259.559,45
12	C.M.F.	31-01-2013	¢3.294.697,88
TOTAL			¢ 38.668.528,64

Fuente: Expedientes personales en custodia de la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos.

Para la determinación del monto indicado, se consideraron los casos donde los médicos residentes y especialistas solicitaron el cambio de Contrato de Aprendizaje por el Contrato del Fondo de Garantía de Retribución Social y tuvieron deducciones del 8% a su salario base.

De acuerdo con el Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social existen las siguientes competencias:

Artículo 4 – Órganos y sus competencias.

La administración y gestión del Fondo de Garantía de Retribución Social estará a cargo de los siguientes órganos:

A. Administrador Institucional del Fondo.

El Administrador Institucional del Fondo de Garantía de Retribución Social, será el CENDEISSS y tendrá las siguientes competencias:

a) Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento, su fiscalización e implementación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

- d) Diseñar y proponer los ajustes y cambios en el ámbito técnico y jurídico que corresponda para garantizar la efectividad y cumplimiento del presente Reglamento, salvaguardando los intereses institucionales.
- e) Disponer y mantener actualizados los registros de los integrantes del Fondo de Garantía de Retribución Social, incluyendo información relevante sobre la condición de cada uno de ellos respecto de los aportes obligatorios al Fondo, aportes pendientes de pago, fechas de cumplimiento del Contrato de Retribución Social, situaciones especiales –por ejemplo, incapacidades, licencias por maternidad, con o sin goce de salario- y otra información que se considere pertinente en este campo.
- g) Notificar a los Residentes y Especialistas que firmaron el Contrato de Retribución Social la imposibilidad de la aplicación del rebajo del 8% pactado, para recuperar las sumas no retenidas y ejecutar las acciones administrativas pertinentes a fin de que se subsane tal situación.
- h) Autorizar el reintegro o liquidación sobre aquellos casos de cumplimiento o incumplimiento del Contrato de Retribución Social, a fin de que el Administrador Financiero del Fondo de Garantía de Retribución Social proceda, según corresponda, dentro de los plazos y trámites respectivos.”

Al respecto la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S. mediante oficio CENDEISS-DE-5482-2016 del 23 de mayo 2016 indicó:

“Una vez hecha la revisión de los expedientes, se logró determinar que el personal del CENDEISS al enfrentarse a un proceso nuevo, en el cual no tuvo ninguna participación desconocía los alcances, la forma de ejecución y el manejo de los recursos con respecto al incumplimiento de los médicos en formación o especialistas.

Es por esa razón que, se realizan una serie de gestiones a lo externo de este Centro, con el propósito de tener claridad del procedimiento a seguir, obteniéndose varios criterios técnicos con respecto al tratamiento en cada caso, como lo es el contenido en los oficios de la Dirección Jurídica números DJ-06717-2013 y D.J 8455-2013, relacionados con el cambio del contrato de aprendizaje al de retribución social, el período de cumplimiento, el no cobro de cuotas futuras, entre otros.

A ello se le suma, la necesidad de contar con la conciliación de las retenciones mensuales de las sumas en relación con el 8% correspondiente a la cuota del contrato de retribución social, lo cual puede variar la suma por reclamar al incumpliente.

Estas gestiones fueron realizadas entre los años del 2013 al 2015. No obstante, conviene advertir que la ejecución del fondo de garantía y retribución social de los 12 individuos en cuestión fue realizada,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

quedando pendiente el cobro por el cambio del contrato, lo cual se encuentra en estos momentos en proceso administrativo.”

En la actualidad se mantiene el riesgo de recuperación de \$38.668.528,64 (treinta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho con 64/100), por cuanto aún no se han materializado los pagos por parte de los funcionarios y exfuncionarios que incumplieron con el Contrato suscrito.

4. SOBRE LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL FONDO DE GARANTÍA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

El desarrollo de las actividades del Fondo de Garantía de Retribución Social, se efectúa sin la utilización de un manual de procedimientos oficial que permita operativizar las acciones implementadas.

Con la aprobación del Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social de la Caja Costarricense de Seguro Social el 01 de marzo 2012, se debió elaborar y aprobar un Manual que permitiera identificar el flujo del proceso, tareas, actores involucrados, niveles de aprobación, etc., pero a la fecha no se dispone de ese instrumento.

Según se observó en Febrero de 2013, el CENDEISSS desarrolló un documento denominado “Manual de Procedimientos Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social”, sin embargo mediante oficio GM-2304-8-2013 del 29 de mayo 2013, la Dra. María Eugenia Villalta, Gerente Médico informó al Dr. Alvaro Salas Chaves, Director Ejecutivo del CENDEISSS lo siguiente:

“(…)se debe coordinar lo pertinente con las instancias involucradas en la operativización del Manual propuesto (Dirección Administración y Gestión de Personal, Tesorería General y las Sub-Áreas involucradas externas al CENDEISSS), para que las mismas emitan sus observaciones, estas sean debidamente subsanadas, se ajusten al documento y se remitan a este Despacho, junto con la recomendación debida del Administrador Institucional del Fondo y el Expediente conformado al efecto, conteniendo la documentación completa de las acciones realizadas.”

Sin embargo, no se logró identificar acciones tendientes a cumplir con lo instruido por la Gerente Médico.

En el Capítulo 7 del Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social se indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“Capítulo 7

Transitorio único

El Administrador Institucional del Fondo deberá elaborar el Manual de Procedimientos que permita ejecutar el presente Reglamento en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento.”

Pese a existir una instrucción de la Gerencia Médica, donde instruyó al Director del C.E.N.D.E.I.S.S.S. (en ese momento), para que solicitara la participación de otras áreas técnicas en la revisión del proyecto de Manual de Procedimientos que se había trabajado, en apariencia no se realizó ninguna acción para cumplir con lo solicitado, ni para oficializar el documento en mención.

Al respecto la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S. indicó lo siguiente:

“Atendidas las observaciones realizadas por la Gerencia Médica en el oficio GM-2304-8-2013, del 29 de mayo del 2013, el Manual para el Fondo de Garantía de Retribución Social, fue presentado ante la Junta Directiva, el 29 de mayo de 2014, en el informe anual, En esa oportunidad, los representantes del CENDEISSS se manifestaron con respecto a la necesidad de realizar ajustes al Reglamento de dicho Fondo, previo a las modificaciones y socialización del manual.

Sobre la revisión del Reglamento que nos ocupa, conviene señalar que, no ha sido posible. Ese pendiente se justifica en la ausencia de apoyo legal por cuanto, solo se tiene una abogada para la atención de la diversidad de asuntos que se presentan en el Centro, motivo por el cual en la sesión del pasado 12 de mayo del año en curso, esta Dirección aprovechó la oportunidad y solicitó a la Junta Directiva el apoyo para que un abogado de la Institución colaborara con la parte jurídica con el fin de proceder con la revisión y actualización de este y otros reglamentos de interés.

Al respecto, la Junta concedora de la necesidad del recurso humano para el CENDEISSS se encuentra valorando la asignación de un profesional para apoyar dicha labor lo antes posible.”

El no disponer de una norma específica que permita establecer el proceso que se debe realizar, además de incumplir con lo establecido en el Reglamento, debilita la gestión en la Administración del Fondo de Garantía de Retribución Social.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

5. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LA INSTITUCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DE RESIDENTES Y ESPECIALISTAS

Esta Auditoría constató que no existe un procedimiento que establezca la revisión de las notas de crédito generadas por depósitos efectuados por A.S.E.C.C.S.S. que identifique el responsable de hacerlo, el canal de información por el que se recibirán las mismas, así como la elaboración y solicitud de los asientos de registro que deben efectuarse.

Se determinó que las notas de crédito de junio 2015 a la fecha no han sido registradas como se muestran a continuación:

Cuadro 3. Notas de crédito no aplicadas. Período Junio 2015 – Marzo 2016

Tipo de Documento	Cuenta Individual	Fecha de Documento	Monto
Nota de crédito	10702416	22/06/2015	358,274.00
Nota de crédito	10702416	09/07/2015	2,706,919.23
Nota de crédito	10702040	29/09/2015	47,874.88
Nota de crédito	10701815	20/10/2015	1,003,398.43
Nota de crédito	10702269	26/10/2015	76,837.39
Nota de crédito	10701743	17/11/2015	7,112,887.75
Nota de crédito	10703000	01/12/2015	153,649.48
Nota de crédito	10702516	02/12/2015	109,246.36
Nota de crédito	10704639	08/01/2016	15,620,183.21
Nota de crédito	10701565	26/01/2016	112,173.36
Nota de crédito	10701564	26/01/2016	321,734.25
Nota de crédito	10702340	02/02/2016	133,058.96
TOTAL			27,756,237.30

Fuente: Registros de depósitos recibos por la Institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Cada vez que se gestiona la liquidación del monto recaudado por un médico asistente o especialista que incumplió el contrato suscrito, A.S.E.C.C.S.S. realiza un depósito a una cuenta bancaria Institucional, por lo que es indispensable confeccionar un asiento de diario que permita el registro y conciliación del monto.

Esos depósitos son generalmente mensuales y agrupan las solicitudes realizadas por el C.E.N.D.E.I.S.S.S. en ese período, por lo que el monto acreditado incluye las deducciones e intereses de diferentes médicos residentes y/o especialistas.

Los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense indican en sus numerales 4 y 8 lo siguiente:

“4. Registro: Todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en oportuno orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada. Con este principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas.

8. Devengo: El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengamiento, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas.

Los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad.”

Se consultó a los encargados del Subproceso de Conciliación del Fondo de Garantía y Retribución Social e indicaron que desconocían que estos registros se deban realizar y que nunca los han efectuado, también indicaron que desconocen si anteriormente los funcionarios que estaban a cargo del proceso los realizaron.

Esta situación deja a la Institución sin la confirmación adecuada, para verificar que los montos solicitados son los depositados por la Asociación, por lo que existe el riesgo de recibir una cantidad de dinero inferior a la requerida.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

6. SOBRE LOS EXPEDIENTES DE LOS MÉDICOS RESIDENTES Y ESPECIALISTAS

La información de los médicos residentes y especialistas no se archiva adecuadamente, para el desarrollo de esta evaluación fue necesario consultar los expedientes en custodia de la Subárea de Beneficios para Estudio, Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, Subproceso de Conciliación y Dirección Ejecutiva, con la finalidad de identificar el historial completo de cada médico residente y/o especialista, sin embargo, pese a la consulta de los archivos indicados, hubo información que no fue posible localizar.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

“4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

Al no existir una coordinación adecuada, las Subáreas del C.E.N.D.E.I.S.S.S. abordan los temas de médicos residentes y especialistas de forma independiente y aislada, por lo que registran su información en forma separada. Esto provoca que no exista certeza de la información que evidencia la totalidad de los actos relacionados con el proceso de formación de cada médico residente, que se encuentre en custodia del C.E.N.D.E.I.S.S.S.

7. SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

El Fondo de Garantía de Retribución Social no está conformado por una plataforma organizacional adecuada, que permita identificar líneas de trabajo, eficiente flujo de información, y la disposición de perfiles de plazas acordes con las características de las tareas que se realizan.

Ese proceso en la actualidad no ofrece una garantía razonable que asegure que la totalidad de las tareas que debería realizar se ejecuten en tiempo y forma.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

7.1 SOBRE LA ORGANIZACION DEL FONDO

El fondo se compone a lo interno del C.E.N.D.E.I.S.S.S. en cuatro Subprocesos, el primero es desarrollado por la Subárea de Posgrado y Campos Clínicos, quien lleva el registro de todas las actividades relacionadas con residentes y especialistas en período de cumplimiento, como firma de contrato, período de estudio, modificaciones, adendas a contrato, períodos de cumplimiento, conformación de las planillas para el rebajo del 8%, entre otros.

Sin embargo, pese a generar una cantidad significativa de información, que permite dar los insumos necesarios para el inicio del proceso que ejecuta el Fondo, no dispone de una revisión superior que garantice razonablemente su integridad, en razón, que la Subárea entre el 30 de noviembre 2015 y el 30 de abril 2016 no tuvo una jefatura directa que realizara el proceso de revisión y supervisión respectivo, por haberse acogido al derecho de jubilación.

El 12 de abril 2016, mediante oficio GM-RH-10316-2016, la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico informó a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S. que la plaza #1390 Médico Jefe 4 (G-5) fue reactivada por la Junta Directiva de la Institución, en el artículo 27 de la Sesión N°8835, celebrada el 07 de abril 2016. Quedando pendiente el proceso de selección para el nombramiento del profesional respectivo.

El siguiente proceso lo realiza la Subárea de Recursos Humanos quien efectúa la gestión relacionada con el envío a la Dirección de Administración y Gestión de Personal de las planillas para el rebajo del 8% al salario base de Residentes y Especialistas.

Finalmente se encuentra el Subproceso de Conciliación, donde se verifica que los rebajos se realicen adecuadamente y se trasladen a A.S.E.C.C.S.S., así como la determinación de las diferencias mensuales, de igual forma realiza la liquidación o reintegro del Fondo de cada médico según corresponda.

Un cuarto Subproceso podría indicarse que se desarrolla en la Dirección Ejecutiva, el cual está relacionado con los cobros por incumplimiento del contrato del Fondo de Garantía de Retribución Social y la conducción general de la Actividad.

Si bien es cierto, la Dirección Ejecutiva tiene la autoridad sobre los funcionarios que integran los subprocesos, no puede realizar una labor de supervisión operativa necesaria para armonizar las actividades, por lo que es pareciera que es necesaria la participación de un actor adicional que se



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

encargue de supervisar las tareas efectuadas y realice las labores que no se hayan sido contempladas o que aparezcan durante el proceso.

Las responsabilidades, plazos y niveles de responsabilidad de cada uno de los funcionarios del proceso no están regulados adecuadamente, mediante una instrucción formal de todas y cada una de las obligaciones del puesto.

7.2 SOBRE LAS PLAZAS DE LOS FUNCIONARIOS

En el Fondo de Garantía de Retribución Social participan funcionarios con perfiles de plazas que no se ajustan a las necesidades y requerimientos del mismo, como lo es la utilización de una plaza de médico evaluador 1 y una de oficinista 3.

En el caso de la plaza de Médico Evaluador 1, la funcionaria invierte alrededor de un cuarto de su tiempo en labores enteramente operativas para alimentar la información de los médicos residentes y especialistas que están bajo el contrato del Fondo citado. En razón de la ausencia de un sistema de información adecuado se confeccionó un documento en Excel en el cual se carga una cantidad significativa de información, con un importante riesgo de error por el volumen de transacciones que se efectúan y que son disminuidos por el expertis y compromiso de la funcionaria encargada.

Si bien es cierto, el trabajo efectuado es satisfactorio, el perfil de la plaza, el conocimiento y habilidades de esa persona debería aprovecharse en labores de un nivel de complejidad superior y relacionada con su profesión dentro del ámbito de Docencia Estratégica del C.E.N.D.E.I.S.S.S.

Referente a la plaza de Oficinista 3, este funcionario es quien carga con la mayoría de las funciones ejecutadas en el Subproceso de Conciliación (existen 2 funcionarios en esa asignación), en razón que es quien dispone de más experiencia y conocimiento, esta situación prevalece al modificarse la jornada de trabajo de la otra funcionaria (nombrada en plaza de profesional 3) que labora en esa área, la cual por instrucción gerencial dedica únicamente los lunes, martes y miércoles a labores de esa actividad.

Es recurrente observar que el funcionario con plaza de menor rango asuma labores complejas y de responsabilidad significativa, como por ejemplo la autorización para que A.S.E.C.C.S.S. traslade los dineros pertenecientes a un Médico Residente o Especialista a la Institución o por el contrario, gestionando para que la Asociación giré directamente al Galeno dichos recursos que sirven como garantía para la Caja. Asimismo gestionar cobros a funcionarios a los que no se pudo tramitar los rebajos por planilla respectivos, entre otros.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Labores de ese tipo pueden generar afectaciones al patrimonio institucional o por el contrario, perjudicar económicamente a funcionarios de la Institución, por lo que su complejidad es superior a las tareas indicadas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución.

7.3 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA FUNCIONARIA LIC. MILENA GONZÁLEZ AGUILAR

Esta Auditoría tuvo conocimiento de los oficios GM-AUD-9104-16 del 14 de marzo 2016, GM-DESP-10429-16 del 13 de abril 2016, CENDEISS-DE-4036-16 del 20 de abril 2016 y CENDEISS-DE-4291-16 del 25 de Abril 2016, en el primero se instruye a la Dirección del C.E.N.D.E.I.S.S.S. que la Licda. Milena González Aguilar, se traslade a la Gerencia Médica para que labore a tiempo completo los días jueves y viernes.

En el segundo documento citado, la Gerencia Médica comunicó al C.E.N.D.E.I.S.S.S. lo siguiente: “En el marco expuesto le informo que se ha determinado que la funcionaria Milena González Aguilar cumpla labores a tiempo completo para esta Gerencia, a partir del próximo lunes 18 de abril del 2016, acompañando a la Dra. Vásquez Umaña...”

Mientras que en el tercer documento la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora del C.E.N.D.E.I.S.S.S. le informa sobre las repercusiones del traslado de la plaza en mención indicando además situaciones anteriores, relacionadas con el traslado de funcionarios de ese Centro a la Gerencia Médica, lo que se expone a continuación:

“Con respecto a la funcionaria

Desprendo de su oficio el interés gerencial del traslado de la persona a cargo del Fondo de Garantía Retribución Social, por su experiencia y los conocimientos especializados, en ese sentido le manifiesto no tener inconveniente en su traslado sin la plaza ocupada, por ser indispensable mantenerse destacada en este Centro para resguardo del Fondo, esa plaza de forma inmediata sería utilizada para la contratación de otro profesional en el campo financiero, quien sustituiría a la Licda. González Aguilar, garantizándonos la ejecución de las acciones realizadas a la fecha y cualquiera otra relacionada.

Conviene hacerle un recuento sobre el antecedente de la plaza de marras, sea la plaza vacante 41480, de Profesional 3, perteneciente al Área de Bioética, unidad afectada al tener que redistribuir funciones entre sus integrantes, por cuanto ante la necesidad y la imposibilidad de trasladar o crearse una plaza para apoyar el manejo del Fondo de Garantía y Retribución Social, se tuvo que hacer el traslado en cuestión.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Como usted comprenderá dejar desprovisto al Fondo de Garantía precitado de esa plaza genera un caos no solo al CENDEISSS sino, a la propia Gerencia Médica y a la Institución.

Sobre otros traslados efectuados

Siempre respetuosa de su autoridad, debo señalarle los resultados de su decisión de trasladar funcionarios del CENDEISSS a otras instancias de esa Gerencia, durante este año así como, el retiro del apoyo legal de un día a la semana y el no contar con el abogado ofrecido por usted a esta Dirección, quien se destacaría, a tiempo completo, a partir de marzo de este año, para la atención de los beneficios de estudio y el proceso de revisión de los reglamentos relacionados con ese asunto, conforme lo determina el informe de la Contraloría General de la República número DFOE-EC-IF-16-2015, denominado "Informe de Auditoría de carácter especial sobre la cartera crediticia del régimen de invalidez, vejez y muerte de la CCSS".

Esas decisiones van en franco detrimento de fortalecer la labor encomendada a este Centro, desprotegiéndolo del ejercicio de las acciones sustantivas a su cargo, como lo son los procesos de compras que están atrasados por el traslado del Sr. Allan Calderón Alfaro, colaborador de la Subárea de Recursos Materiales, a la Gerencia a su cargo, recayendo las labores en una sola funcionaria quien se encuentra incapacitada por estrés laboral."

Aunado a estos traslados de funcionarios del C.E.N.D.E.I.S.S.S., en oficio D.E.-5763-15, del 18 de noviembre 2015 la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva, solicitó a la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico gestionar la reincorporación del Lic. Douglas Barboza Aguirre al C.E.N.D.E.I.S.S.S., quien desde 2013 forma parte del equipo interventor del Servicio de Odontología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, sin embargo, a la fecha de emisión de este informe tal traslado no se ha realizado.

El 25 de abril 2016, mediante oficio CENDEISSS-4291-16, la Dra. Rodríguez Ocampo informó a la Licda. González Aguilar, lo siguiente:

"De acuerdo con lo conversado con la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, usted debe presentarse a trabajar al CENDEISSS de lunes a miércoles de 7:00 am a 4:00 pm. y los jueves de 7:00 am a 4:00 pm y viernes de 7:00 am a 3:00 pm en Oficinas Centrales de la CCSS, cumpliendo con lo instruido por la Gerencia Médica."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Como se mencionó el otro funcionario del Subproceso de Conciliación ocupa una plaza de Oficinista, ejecutando funciones que no son del perfil establecido y que aumentarán en razón de la disminución del tiempo de trabajo que la Licda. Milena González Aguilar realice en el Fondo.

Además, se debe considerar que deben participar en el levantamiento de casos de uso y pruebas del Sistema que se está desarrollando en el C.E.N.D.E.I.S.S.S. "S.I.G.C.", sin dejar de lado que se está atendiendo el pronunciamiento de la Sala Constitucional, referente a la apertura de los posgrados con Universidades Privadas, donde en apariencia podría aumentar la cantidad de plazas de médicos residentes y especialistas, lo que significaría un incremento en las actividades desarrolladas por el Subproceso de Conciliación del Fondo de Garantía de Retribución Social.

Los subpuntos anteriores evidencian que el proceso no se ejecuta con la cohesión requerida y que se basa en esfuerzos individuales que no son administrados o supervisados por una persona que lidere el mismo y vele por el cumplimiento de todos sus objetivos.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican lo siguiente:

2.5 Estructura organizativa

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias y de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, deben procurar una estructura que defina la organización formal, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución, y que apoye el logro de los objetivos. Dicha estructura debe ajustarse según lo requieran la dinámica institucional y del entorno y los riesgos relevantes.

2.5.1 Delegación de funciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

2.5.2 Autorización y aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales."



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

La ausencia de un manual de procedimientos que englobe la totalidad de las actividades correspondientes al Fondo de Garantía de Retribución Social, la designación de funcionarios con perfiles que no se ajustan a las tareas que se desarrollan en ese proceso, la reducción del tiempo de trabajo de la funcionario González Aguilar en el subproceso de Conciliación, así como la falta de una persona que se encargue de dirigir operativamente a los funcionarios que participan en el Fondo, ha provocado que existan reprocesos de información, omisiones en actividades de cobro por incumplimiento de contratos, falta de asientos de registro de ingresos, entre otros.

8. SOBRE EL COBRO DEL 5% PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS

En el Subproceso de Conciliación del Fondo de Garantía y Retribución Social no se realiza el proceso de verificación del depósito del dinero correspondiente al cobro del 5% de gastos administrativos en los casos donde se debe reintegrar al Especialista los aportes correspondientes al rebajo del 8% de su salario base, así como de los intereses generados por el mismo.

En julio de 2015 la Dirección Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S. aprobó cobrar un 5% del monto total más intereses de los aportes realizados por médicos residentes y especialistas, como se evidenció en el Subproceso de Conciliación se revisa que el monto indicado en el reporte emitido por A.S.E.C.C.S.S. corresponda al monto solicitado por el Centro, sin embargo, no se revisa el ingreso efectivo del dinero a las cuentas de la Institución.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el numeral 1.2 y 4.3 indican:

“1.2 Objetivos del SCI El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.”

“4.3 Protección y conservación del patrimonio.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente la protección, custodia, inventario, correcto uso y control de los activos pertenecientes a la institución, incluyendo los derechos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

de propiedad intelectual. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de tales activos y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestos, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

Al respecto la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S. en oficio CENDEISS-DE-5482-2016 del 23 de mayo 2016, informó lo siguiente:

El cobro por concepto del gasto administrativo se encuentra contemplado en el inciso i, del artículo 2 del Reglamento del Fondo de Garantía y Retribución Social (2012), al explicar la integración de dicho fondo y la autorización de la deducción de los gastos u otros, producto de su administración.

Indica el texto a la letra:

Fondo de Garantía y Retribución Social: Reserva económica individual que se constituye y acumula obligatoriamente con los aportes del profesional, más los rendimientos, una vez deducidos los gastos u otras deducciones que se generen por su administración (...) El subrayado no corresponde al texto original.

Como se desprende de lo transcrito, el legislador contempló la autorización del cobro del gasto de forma expresa, aunque omitió referirse al porcentaje de retención por ese concepto.

En el año 2014, con el impulso de la gestión cobratoria de los incumplientes del contrato de aprendizaje se da el seguimiento de los contratos de retribución social y con ella aparece el cuestionamiento con respecto al monto por retener como gasto administrativo.

Siendo que, la normativa fue elaborada y comunicada a esta instancia técnica para su ejecución, desconociéndose su espíritu, se realizan las consultas correspondientes, tanto a lo interno del Centro como a las autoridades competentes, con el fin de asegurar el ingreso del recurso tal y como fue autorizado en la precitada disposición.

Por ese motivo se remitió el oficio número DE-2881-2014, del 9 de setiembre del 2014, al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, en el cual se le expone la interpretación realizada al seno de este Centro, la cual consiste en aplicar el 8% señalado en el artículo 34 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social con respecto al gasto de administración aplicable al seguro de enfermedad y maternidad en relación con el fondo del régimen de capitalización colectiva, de forma supletoria.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Al transcurrir el tiempo, no contarse con una respuesta al planteamiento realizado y requerir ejecutar las devoluciones y cobros del fondo, esta instancia, considerando no tener un estudio técnico que determinará el gasto administrativo, los principios de proporcionalidad y oportunidad, así como evitar abusos en el cobra, decide aplicar el 5% contenido en ese mismo artículo pero, para gastos administrativos del IVM.

Lo anterior hasta tanto se contara con un estudio técnico que determinara el gasto administrativo real.

Dicho estudio se encuentra pendiente por cuanto, se está en espera de concluir el levantamiento de los procesos del Fondo de Garantía y Retribución Social por parte de la Dirección de Sistemas Administrativos, por ser un requisito necesario para tener mayor certeza del porcentaje a retener por ese concepto.

Sobre ese particular podemos citar que, el Estudio de Costos Campos Clínicos Médicos Especialistas (2016), documento que contempla la definición de gastos administrativos en un 7%, con respecto al manejo administrativo de la formación de estudiantes en la Institución, no obstante ese cálculo considera otros elementos adicionales por ello, aunque sirve de referente no es conveniente aplicarlo.”

En razón de que no se instruyó adecuadamente el alcance de la revisión que el Subproceso de Conciliación debía realizar, no se tiene plena certeza que la A.S.E.C.C.S.S. haya depositado a favor de la Institución el monto correspondiente a los gastos de administración del Fondo, por lo que existe el riesgo de que la Institución pueda haber sufrido un daño patrimonial, así mismo, tampoco se tiene certeza que la determinación del cobro de un 5% sea correcta.

9. SOBRE EL DESARROLLO DEL S.I.G.C.

En el C.E.N.D.E.I.S.S.S. se está desarrollando el “Sistema de Información Gerencial del CENDEISSS”, en adelante “S.I.G.C.”, el cual está compuesto por 8 módulos web: Administración, Bioética, Capacitación, Gestión de Beneficios Estudio, Cooperación, Formación, Gestión e Investigación.

Para esto contrató a la empresa GBSYS S.A., quien realiza el desarrollo y dos funcionarios de la Institución ejecutan las labores de contraparte técnica, uno de ellos pertenece a la Dirección de Tecnologías de Información y el otro al C.E.N.D.E.I.S.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

9.1 INVERSIÓN EN EL S.I.G.C.

Mediante el procedimiento de contratación administrativa 2014CD-000021-2931 “Horas de mantenimiento para el S.I.G.C.”, se contrató a la empresa GBSYS S.A. a razón de \$40,00 (cuarenta dólares) por hora de mantenimiento del Sistema y del desarrollo del mismo.

A continuación se evidencia la inversión realizada y proyectada:

Cuadro 4. Consumo de horas de mantenimiento evolutivo del S.I.G.C.

Período	Horas consumidas	Costo	Horas disponibles	Monto Presupuestado	Horas Permiso CGR	Monto Presupuestado
2014	400,0	¢8.637.920,00	0,0	-	-	-
2015	3.812,1	¢82.344.441,00	0,0	-	-	-
2016	1.868,4	¢40.574.251,10	2.031,6	¢44.695.200,00	1.100,0	¢24.200.000,00
2017	-	-	5.000,0	¢112.000.000,00	-	-
TOTAL	6.080,5	¢131.556.612,09	5.931,6	¢156.695.200,00	1.100,0	¢24.200.000,00

Fuente: Subárea de Informática C.E.N.D.E.I.S.S.S.

Como se observa en el S.I.G.C., se ha invertido un total de ¢131.556.612,09 (ciento treinta y un millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos doce colones con 09/100) y para diciembre 2017 se espera que el monto ascienda aproximadamente a ¢312.451.812,09 (trescientos doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos doce colones con 09/100).

Actualmente existen 29 actividades pendientes de desarrollar en el S.I.G.C., que ya fueron analizadas por el área técnica y se estiman en 3.324 horas de trabajo, si se consideran las horas disponibles (2.031,6) y presumiendo que el permiso que se solicitará a la Contraloría General de la República sea aprobado (1.100,0) el 94,21% de las mismas podría ser atendido en este año.

Sin embargo, existen 17 procesos adicionales que aún no se han cuantificado por el área técnica y que se estarían abordando en su mayoría el próximo año.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

9.2 Mantenimiento del S.I.G.C.

Una vez que el proceso de desarrollo del Sistema finalice, es importante considerar con qué recursos dispone el C.E.N.D.E.I.S.S.S. para su administración y mantenimiento una vez que concluya el período de garantía.

De acuerdo con el documento denominado: “Análisis General Evaluativo de la Reestructuración de la Gerencia Médica y elaboración de los Manuales de Organización específicos de las Direcciones adscritas”, indica que la Gestión informática del C.E.N.D.E.I.S.S.S. tendrá 5 actividades sustantivas:

1. Administración de la Red.
2. Apoyo técnico a la implementación de Sistemas Automatizados.
3. Soporte Técnico.
4. Asistencia a Usuarios.
5. Apoyo Técnico a Telesalud.

Además, menciona que como Producto se espera que brinde Soporte Informático.

Sin embargo, al realizar una revisión de las tareas actuales de la Subárea de Gestión Informática del C.E.N.D.E.I.S.S.S. se identifica una similitud con las funciones que describe el “Modelo de Organización de los Centros de Gestión Informática” para un Centro de Gestión Informática Regional y Local, Tipo B, como por ejemplo: Desarrollar, administrar y evaluar proyectos locales en sistemas de información, Diseñar conceptualmente los Sistemas de Información locales, Implementar las políticas de seguridad y calidad en sistemas de información, entre otros.

Es importante considerar que el C.E.N.D.E.I.S.S.S. es una Dirección con un personal permanente de alrededor de 90 funcionarios y que es visitado diariamente por personal de la Institución que participa en actividades de formación y capacitación, las cuales directa o indirectamente pueden hacer uso del soporte brindado por la Subárea de Gestión Informática del Centro.

En cuanto a equipos dispone de 125 PC y portátiles, 30 impresoras, 8 escáneres, 6 servidores y una red inalámbrica, administra el Laboratorio de Cómputo del Centro, así como los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, entre otras funciones.

Al considerar que la Subárea de Gestión de Informática del C.E.N.D.E.I.S.S.S. está conformada por dos funcionarios, que las actividades de soporte informático propias de las funciones diarias del C.E.N.D.E.I.S.S.S. son de un volumen significativo, que existe un requerimiento de tiempo permanente que debe dedicarse a las labores de coordinación del actual desarrollo del S.I.G.C., que la inversión en el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

S.I.G.C. superará en apariencia los ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones), que deben establecerse alternativas para la administración y mantenimiento del S.I.G.C., se prevé que los recursos de la Subárea en mención parecieran insuficientes para responder adecuadamente a la demanda actual.

Es importante considerar que el Centro de Gestión Informática de la Gerencia Médica que es el encargado de apoyar al C.E.N.D.E.I.S.S.S. en esa temática, ha dejado de manifiesto que por el momento su colaboración se ve disminuida, en razón que los recursos están dirigidos principalmente al desarrollo del E.D.U.S., además de que debe encargarse de requerimientos a nivel regional y gerencial, como por ejemplo lo expuesto en el oficio CGIGM-00200-2014 del 01 de setiembre 2014, dirigido a la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora Ejecutiva del C.E.N.D.E.I.S.S.S.:

“Este CGIGM con gusto participará apoyándoles con los criterios técnicos - TIC, pero no podemos ni debemos desviarnos a otros temas que no sean planificar la implementación del expediente electrónico EDUS en Hospitales.

Como sabe, por Ley de la Republica, acuerdo de Junta Directiva CCSS y por instrucción de la Doctora María E. Villalta Bonilla, mi unidad a cargo lidera el proceso actualmente con alta prioridad.

Todas las demás iniciativas TIC que se habían consolidado en un PORTAFOLIO DE ante-PROYECTOS, de más de 20 unidades diferentes en la Gerencia Médica, similares al requerimiento del FGRS que nos ocupa; se nos dijo del Despacho que debían posponerse hasta nuevo aviso. Ya fue coordinado lo correspondiente con el Ing. Claudio Cordero S.”

Por lo anterior, es razonable esperar que el apoyo para la administración y mantenimiento del S.I.G.C. que pueda ofrecer el Centro de Gestión Informática de la Gerencia Médica sea limitado o inexistente.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público indican en el numeral 5.9 lo siguiente:

“5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información.”

Las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información indican lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

“3.2 Implementación de software.

La organización debe implementar el software que satisfaga los requerimientos de sus usuarios y soporte efectivamente sus procesos, para lo cual debe:

- a. Observar lo que resulte aplicable de la norma 3.1 anterior.
- b. Desarrollar y aplicar un marco metodológico que guíe los procesos de implementación y considere la definición de requerimientos, los estudios de factibilidad, la elaboración de diseños, la programación y pruebas, el desarrollo de la documentación, la conversión de datos y la puesta en producción, así como también la evaluación postimplantación de la satisfacción de los requerimientos.
- c. Establecer los controles y asignar las funciones, responsabilidades y permisos de acceso al personal a cargo de las labores de implementación y mantenimiento de software.
- d. Controlar la implementación del software en el ambiente de producción y garantizar la integridad de datos y programas en los procesos de conversión y migración.
- e. Definir los criterios para determinar la procedencia de cambios y accesos de emergencia al software y datos, y los procedimientos de autorización, registro, supervisión y evaluación técnica, operativa y administrativa de los resultados de esos cambios y accesos.
- f. Controlar las distintas versiones de los programas que se generen como parte de su mantenimiento.”

La cantidad de personal técnico con que dispone el C.E.N.D.E.I.S.S.S. aunado a la limitada oferta de colaboración que puede ofrecer el Centro de Gestión Informática de la Gerencia Médica, provoca que la respuesta que se pueda brindar a las necesidades de soporte técnico general, así como para la Administración y Mantenimiento del S.I.G.C. sea posiblemente insuficiente. Es importante recalcar que la inversión en el S.I.G.C. es materialmente significativa por lo que es necesaria una estrategia que permita velar por su perdurabilidad y eficiencia.

CONCLUSIONES

La Institución en su afán por brindar un servicio de calidad a los asegurados invierte recursos importantes en la formación de Especialistas que vengán a reducir y/o eliminar las brechas existentes entre la demanda usuaria y la oferta institucional.

En Junio de 2010 en razón de la huelga de Médicos Residentes se pactó la creación del Fondo de Garantía de Retribución Social, el cual no ofrece la protección suficiente a la Institución, en razón que anualmente se retiene una cifra inferior al millón de colones a los médicos residentes y especialistas, mientras que la Caja en promedio, en un año de formación habría invertido un monto superior a los 8 millones de colones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Es Urgente la necesidad de modificar la garantía que brindan los médicos residentes y especialistas a la Institución, con el fin de proteger los intereses de la población asegurada y del patrimonio Institucional.

Las medidas actuales perjudican directamente a la Institución, ya que al renunciar un especialista, la Caja no recupera la totalidad de los recursos invertidos en su formación y debe iniciar con el proceso educativo de un nuevo médico residente, debiendo postergar la atención a miles de asegurados que lo necesitan.

La implementación del Fondo de Garantía de Retribución Social en el C.E.N.D.E.I.S.S.S. ha sido deficiente por cuanto no existe un flujo de información adecuado, cada subproceso trabaja de forma aislada y cuatro años después de la emisión del Reglamento que regula la actividad, no se ha oficializado el Manual de procedimientos requerido para operativizar el proceso. Es necesario ordenar el proceso y prepararlo para los cambios a futuro, como la participación de Universidades Privadas en el Posgrados y la modificación de las garantías que se presenten.

RECOMENDACIONES

A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BOÑILLA, GERENTE MÉDICA, AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. RONALD LACAYO MONGE, GERENTE ADMINISTRATIVO O A QUIEN OCUPE SUS PUESTOS.

1- Conformar un equipo de trabajo para analizar y gestionar los aspectos relacionados con la figura del Fideicomiso que se implementará como garantía al proceso de formación de especialistas en la Institución.

Deberán valorar las opciones propuestas por los bancos estatales y otras opciones de fideicomiso que puedan facilitar a los interesados su adquisición, siempre y cuando la Caja se garantice razonablemente la protección debida de sus intereses, en estricto cumplimiento a lo señalado por la Ley General de Control Interno, en relación a que el Jarca y los titulares subordinado son responsables de establecer sistemas de control interno que garanticen la protección y conservación del patrimonio público.

Deberá considerarse el documento denominado: "Estudio de Costos de Campos Clínicos Médicos Especialistas", como marco de referencia para establecer el parámetro económico, además, se debe considerar que las medidas adoptadas no se vuelvan excluyentes para las personas de estratos económicos de menor nivel.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

De igual forma, deberán valorar el uso del fondo de garantía individual u otras formas, en aquellos casos de carácter excepcional que no tipifiquen para el fideicomiso, que serán incluidos en el reglamentado respectivo.

Se espera que la Gerencia Médica lidere la comisión y que en el plazo de quince días las tres Gerencias comuniquen quienes serán los miembros que la conformaran.

Tanto en esta recomendación como en las siguientes, existe un componente legal significativo en el cual es importante que la Asesora Legal del C.E.N.D.E.I.S.S.S. participe por ser la profesional con el conocimiento en este campo, por lo que es necesario que la Gerencia Médica tome las medidas necesarias para apoyar las labores que esa funcionaria realiza habitualmente y de esa forma pueda dedicarse con mayor libertad a cumplir con lo solicitado por la Junta Directiva en el Acuerdo Artículo 64, Sesión #8719.

Plazo: 2 meses para conformar la comisión y que se elaboré el plan de trabajo y 6 meses más para que se brinden las propuestas pertinentes.

A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BOÑILLA, GERENTE MÉDICA Y A LA DRA. SANDRA RODRÍGUEZ OCAMPO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL C.E.N.D.E.I.S.S.S. O A QUIENES OCUPEN SUS PUESTOS.

2- De acuerdo con el numeral 4 del acuerdo de Junta Directiva Artículo 64, de la Sesión #8719, el cual indica: “Dotar al CENDEISSS de los recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control del cumplimiento de los contratos suscritos por los profesionales que se sujeten al proceso de formación como especialistas, para lo cual deberá presentar la propuesta correspondiente.”

Deberán presentar un documento con la fundamentación suficiente que describa las necesidades de recursos humanos, técnicos y financieros, así como su participación durante el desarrollo e implementación del proceso educativo de formación de especialistas, dicha propuesta deberá ser presentada ante la Junta Directiva para su conocimiento.

Plazo: 4 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

A LA DRA. SANDRA RODRÍGUEZ OCAMPO, DIRECTORA EJECUTIVA DEL C.E.N.D.E.I.S.S.S. O A QUIEN OCUPE SU PUESTO

3- Identificar la totalidad de los médicos residentes y especialistas que renunciaron o reprobaron el proceso de estudio de junio 2010 a la fecha, a partir de esos resultados verificar que los cobros de la garantía se hayan hecho efectivos a favor de la Institución, incluyendo tanto los fondos administrados por A.S.E.C.C.S.S., así como el monto calculado por la Dirección Actuarial y Económica, en los casos donde se realizó cambio de contrato.

De determinarse que existen casos donde el cobro no se realizó, iniciar inmediatamente con el desarrollo del proceso de recuperación del monto adeudado a la Institución.

La Dirección de Administración y Gestión de Personal deberá colaborar con el C.E.N.D.E.I.S.S.S., en el sentido de suministrar la información que se requiera, dentro de su ámbito de acción.

Plazo: Se espera que en el término de 8 meses se identifique la totalidad de funcionarios que deberán ser sujeto de estudio, así como el cronograma y plan de acción mediante el cual se realizará la revisión.

4- Instruir al equipo intergerencial que actualmente se conformó para la revisión y actualización del Reglamento que regula la relación del Residente y su compromiso como especialista en Ciencias de la Salud con la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social, continuar con las labores instruidas por esa Dirección e incorporar lo indicado por la Junta Directiva en el Acuerdo Artículo 64 de la Sesión #8719.

Plazo: 6 meses.

5- Una vez actualizado el Reglamento del Fondo de Garantía de Retribución Social, elaborar un Manual de procedimientos que regule a nivel operativo el flujo del proceso, los niveles de aprobación y supervisión, responsabilidades, plazos, productos, registro contable, conciliación de los fondos administrados y depósitos recibidos por la Institución, entre otros.

Deberá incluirse la participación de las tareas que deban ejecutar áreas externas al C.E.N.D.E.I.S.S.S., como por ejemplo Dirección Administración y Gestión de Personal, Dirección de Cobros, Área Tesorería General, Subárea de Conciliaciones Bancarias, entre otros, a quienes se les deberá consultar sobre el borrador del documento para realizar los ajustes que correspondan.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Se espera que el Manual identifique una organización clara, donde exista una persona que lidere el proceso, garantizando que cada etapa se complete adecuadamente y genere un conjunto articulado de esfuerzos y no el cumplimiento de tareas aisladas como actualmente ocurre. Esa persona deberá tener participación directa con los otros actores, de forma que le permita conocer la totalidad del proceso con propiedad.

Plazo: 6 meses.

6- Identificar la totalidad de liquidaciones del Fondo de Garantía realizadas de Junio 2010 a la fecha, así como los cobros del 5% por concepto de gastos administrativos efectuados y verificar si los mismos efectivamente fueron depositados en las cuentas de la Institución y proceder con el registro contable de los mismos, en caso de encontrarse diferencias, proceder con las acciones suficientes para recuperarlo.

El Área de Contabilidad Financiera y la Subárea de Conciliaciones Bancarias, deberán suministrar la información requerida por el C.E.N.D.E.I.S.S.S. (dentro de su ámbito de trabajo) para la consecución de lo instruido.

Plazo: 6 meses.

7- Diseñar un procedimiento para la administración de un único expediente por médico residente y/o especialista, con la finalidad de documentar adecuadamente, la evidencia que revela las situaciones relacionadas con el funcionario.

Se espera que el expediente registre el historial completo de cada persona.

Plazo: 3 meses.

8- Dar prioridad al desarrollo de los módulos del S.I.G.C. que intervienen en las tareas propias del Fondo de Garantía de Retribución Social.

Deberá instruirse a los usuarios que participan en las Áreas involucradas la participación activa e inmediata.

Plazo: 4 meses.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

9- Realizar un análisis sobre las actividades de administración y mantenimiento que requiere el S.I.G.C. y establecer alternativas para abordar esos requerimientos, con la finalidad de garantizar el funcionamiento, atención de requerimientos postimplementación, solicitudes de usuarios finales, entre otros.

La identificación de esas actividades deberá confrontarse con los recursos que dispone el C.E.N.D.E.I.S.S.S.

Plazo: 6 meses.

A LA DRA. MARÍA EUGENIA VILLALTA BOÑILLA, GERENTE MÉDICA O A QUIEN OCUPE SU PUESTO

10- En razón que la estructura de soporte técnico, con la que se concibió la Subárea de Gestión Informática del C.E.N.D.E.I.S.S.S. no satisface las necesidades actuales de ese Centro de Docencia, se solicita revisar la organización y funciones de la Subárea de Gestión Informática del C.E.N.D.E.I.S.S.S, con la finalidad de determinar la brecha que existe entre la actual estructura y el volumen y tipo de necesidades que ese Centro de Docencia evidencia, para lo cual debe considerarse lo señalado por este Órgano de Fiscalización y Control en el punto 9 de este informe.

Deberán considerarse los requerimientos de administración y mantenimiento que genera el S.I.G.C., así como las necesidades de soporte que se generen por usuarios externos al Centro de Docencia. El C.E.N.D.E.I.S.S.S. al no ser una Sucursal o un Centro de Salud no encaja plenamente en las descripciones del Modelo de Organización de los Centros de Gestión Informática, por lo que deberá considerarse eventualmente una homologación de las tareas que éste ejecuta.

Una vez finalizado el proceso de análisis, establecer las acciones suficientes que permitan dotar al C.E.N.D.E.I.S.S.S. de los recursos y/o herramientas que permitan satisfacer sus necesidades.

Plazo: 6 meses.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados fueron comentados con la Dra. Sandra Rodríguez Ocampo, Directora



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax: 2539-0888
Apdo: 10105

Ejecutiva, Ing. Jorge Peñaranda Guerrero, Licda. Milena González Aguilar, Dra. Ana Lorena Vega Alpizar, Licda. Sofía Carvajal Chaverri, Lic. Oscar Solís Hernández, Licda. Yorlen Cordero Agüero, Licda. Alejandra Arias Gutiérrez, Dra. Dominique Guillén Femenías, Lic. Allan Vargas Rivas, Funcionarios del CENDEISSS, Lic. Walter Campos Paniagua, Dirección de Administración y Gestión de Personal, Ing. Luis Ramírez Salas e Ing. Vivian Gómez Calvo, Dirección de Sistemas Administrativos, no se presentaron representantes de las Gerencias Médica y Financiera.

ÁREA DE SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Nelson Porras Solís
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Randall Jiménez Saborío
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS